**USHUAIA**,

**VISTO**: Los antecedentes obrantes en el Expediente N° XXX/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el desarrollo de la tarea legislativa se requiere el asesoramiento continuo relacionado con diversas áreas técnicas y administrativas.

Que en la presente tramitación se aplican los procedimientos y modelos aprobados mediante la Resolución LP N° 289/2021 que ha establecido un procedimiento administrativo con el objeto de dotar de celeridad a las contrataciones de asesoramiento, las cuales estarán a disposición de todas las Unidades de Organización del Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en inciso k del artículo 18 de la Ley N° 1.015 sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto en virtud del artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**Por ello:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE   
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,   
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**.- AUTORIZAR la contratación de XXXXX CUIT: XXXXXX en el marco del inciso k, del artículo 18 de la Ley 1.015, para la prestación de servicios de asesoramiento a la Cámara Legislativa hasta el 31/12/xxxxx.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Asesoramiento que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes a las Unidades de Organización que demanden el asesoramiento objeto de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN L.P. 2021.-**